



G CONSELLERIA
O SALUT
I SERVEI SALUT
B ILLES BALEARS
/

Imprimir Recetas

Servicio de Farmacia. Servicios Centrales



Contenido

1. Imprimir recetas.....	2
2. ¿Cuándo no se permite la impresión de receta?	4
3. Imprimir recetas de estupefacientes	5



1. Imprimir recetas

En receta electrónica se permite imprimir recetas (médico, odontólogo, podólogo) u órdenes de dispensación (enfermera).

Para los medicamentos de dispensación hospitalaria no se permite la impresión de recetas (órdenes de dispensación hospitalaria), es decir, la dispensación en estos casos es únicamente electrónica.

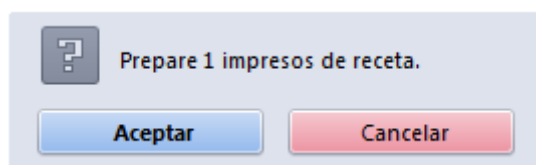
En la impresión de recetas/órdenes de dispensación aplica el cronograma tal y como lo hace para las dispensaciones electrónicas, por tanto, sólo se podrá imprimir la receta si el tratamiento se encuentra en periodo ventana de recogida.

La impresión de recetas y la dispensación electrónica son excluyentes. Si para una determinada fecha teórica de recogida imprimimos la receta, el paciente no podrá ejecutar la dispensación electrónica hasta que no se abra otra vez el período ventana de recogida de la siguiente dispensación y viceversa.

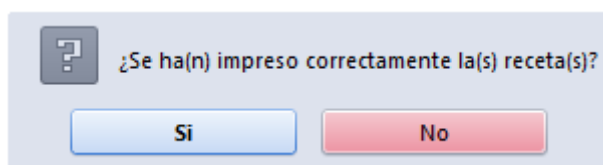
Para imprimir se deben seleccionar los tratamientos que queremos imprimir y después clicar el botón:

Imprimir receta

RELE indicará el número de impresos de receta que deben prepararse, tantos impresos como envases sean necesarios para cubrir la dispensación:



Tras aceptar, se pregunta si se han impreso correctamente:



El sistema solicita verificación de si se ha impreso correctamente la receta, si ha sido correcta se consolidará la impresión y si por el contrario hubiera habido un fallo en la impresión y se indica que no se ha impreso correctamente (porque no estuviera conectada la impresora, no hubiéramos colocado los impresos de receta en la bandeja o cualquier otra incidencia) se puede lanzar nuevamente la orden de impresión. Hay un control para poder detectar estos reintentos



de impresión y lo marca como tal en la receta y en el registro de dispensaciones, indicando el número de reintentos.

El modelo de receta que debe colocarse en la bandeja de la impresora es el modelo normalizado de receta del Servicio de Salud de las Islas Baleares que actualmente es de color azul.

Govern de les Illes Balears
Sistema Nacional de Salud
MALALTIA COMUNA O ACCIDENT NO LABORAL
ENFERMEDAD COMUN O ACCIDENTE NO LABORAL

PRESCRIPCIÓN / PRESCRIBIÓ
 (Consignar el producto. En cas de medicament: DCI o marca, forma farmacèutica, via d'administració, dosi per unitat, nombre d'unitats per envase)
 (Consignar el producte. En cas de medicament: DCI o marca, forma farmacèutica, via de administració, dosis per unitat, nombre unitats per envase)

DPS
 Nre. env.
 N° env.

Durada del tractament
 Duración del tratamiento

Posologia / Posología:
 Unitats / presa
 Unitades / toma
 Cada _____ hores/horas

Data de prescripció
 Fecha de prescripción

Advertències al farmacèutic
 Advertencias al farmacéutico

Substitueix per:
 Sustituyo por:

PACIENTE
 (Nom, llinatges, data de naixement, número d'identificació)
PACIENTE
 (Nombre, apellidos, fecha de nacimiento, número de identificación)

PRESCRIPTOR
 (Dades d'identificació i firma)
PRESCRIPTOR
 (Datos de identificación y firma)

FARMÀCIA
 (Dades d'identificació, data de dispensació i firma)
FARMACIA
 (Datos de identificación, fecha de dispensación y firma)

COB DE LA RECEPTA
CUERPO DE LA RECEPTA
SERVEI DE SALUT DE LES ILLES BALEARS
SERVEI DE SALUT DE LES ILLES BALEARS
RECEPTA ORDINÀRIA

Aquesta recepta caduca als DIEU DIES. No serà vàlida amb esmenes o raspadures.
 El beneficiari pot retirar a qualsevol farmàcia els medicaments prescrits.
 Esta receta caduca a los DIEZ DIAS. No será válida con enmiendas o raspaduras.
 El beneficiario puede retirar en cualquier farmacia los medicamentos prescritos.

K Z 1 0 0 0 0 0 1 0 0

Para evitar la huella ecológica y aprovechar los talonarios de modelos antiguos que aún pueda haber distribuidos en los centros sanitarios, se permite seguir utilizando las recetas de color verde o rojo que puedan quedar, además de las azules.

Tal y como se recoge en el RD 1718/2010 de receta médica y órdenes de dispensación, los campos que obligatoriamente se deben consignar en una receta médica u orden de dispensación son los relativos a:

- **Paciente:** el nombre y apellidos; la fecha de nacimiento; el CIP (para recetas del ámbito público); el régimen y aportación. En el caso de recetas del ámbito privado se utiliza como código identificativo del paciente el DNI/NIE o pasaporte
- **Profesional:** el nombre y apellidos, el nº de colegiado; el CIAS (es el código identificativo de asistencia sanitaria asignado por el Servicio de Salud), la cualificación profesional (que identifica si el profesional prescriptor es un médico, odontólogo, podólogo o enfermero) y la firma
- **Tratamiento:** la denominación del medicamento o producto sanitario; la dosificación y forma farmacéutica; la vía de administración (si procede); el tamaño del envase y nº de envases o unidades (recordar que con carácter general se prescribe un envase por receta, salvo algunas excepciones); la posología y la fecha de inicio o prescripción y la duración del tratamiento. En el caso de medicamentos de visado, para que puedan ser dispensados en la oficina de farmacia, la receta deberá disponer del sello de visado.

Todos estos datos quedan cumplimentados cuando la receta se imprime desde receta electrónica.

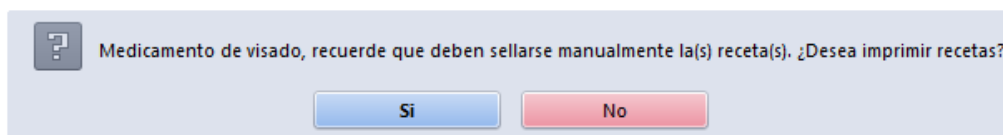


Respecto a la aportación del paciente, se visualizará el **código de TSI y el % aportación** que le corresponde pagar en la oficina de farmacia. Esta información se obtiene del sistema de información poblacional del Servicio de Salud CIVITAS. Los códigos de aportación son:

Tipos de aportación según RDL 16/2012
Código "TSI 001" para los usuarios exentos de aportación
Código "TSI 002" para los usuarios con aportación de un 10%
Código "TSI 003" y "F003" para los usuarios con aportación de un 40%
Código "TSI 004" y "F004" para los usuarios con aportación de un 50%
Código "TSI 005" para los usuarios con aportación de un 60%
Código "TSI 006" para usuarios adscritos a mutualidades de funcionarios (MUFACE, MUGEJU, ISFAS), cuya prestación farmacéutica se efectúa a cargo de dichas entidades
Código "NOFAR" para usuarios que no tienen reconocido el derecho a prestación farmacéutica con cargo al SNS, por lo que la prestación sería del 100%

En el caso de medicamentos o productos sanitarios que requieran visado para su dispensación en la oficina de farmacia, es recomendable esperar a que el tratamiento tenga el visado autorizado antes de imprimir la receta, ya que en ese caso se imprimirá la receta con el sello de visado electrónico incorporado.

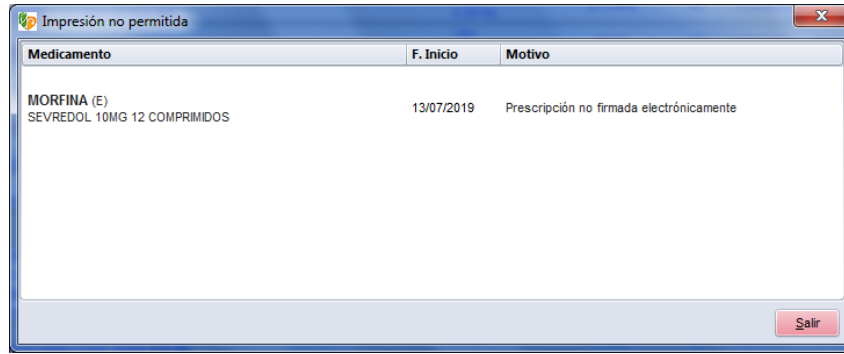
Si se imprime la receta sin el sello de visado, el sistema recuerda que las recetas deberán sellarse de forma manual en la Unidad de tramitación del visado correspondiente. El mensaje que aparecerá en estos casos es el siguiente:



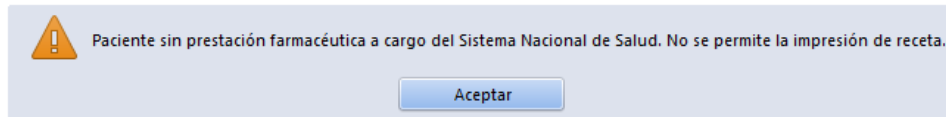
2. ¿Cuándo no se permite la impresión de receta desde RELE?

- ✓ En el caso de medicamentos de **dispensación hospitalaria**
- ✓ Si el tratamiento **no está firmado electrónicamente** no podrá imprimirse. Se informará de ello con un mensaje:

Imprimir Recetas



- ✓ En el caso de **pacientes adscritos a las mutualidades de MUFACE, MUGEJU e ISFAS** no se permite la impresión de receta desde RELE, ya que estos usuarios en caso de necesitar receta en soporte papel deben utilizar la receta propia de la mutualidad por ello, cuando se intente imprimir receta a un mutualista aparecerá un mensaje indicando lo siguiente:



3. Imprimir recetas de estupefacientes

La impresión de una receta de estupefacientes se realizará siguiendo los pasos indicados en el apartado anterior. En la receta impresa aparecerá la leyenda de **“RECETA OFICIAL DE ESTUPEFACIENTES”** en diagonal, no siendo necesario entregar al paciente la receta oficial de estupefacientes.

Govern de les Illes Balears Servei de Salut		MALALTIA COMUNA O ACCIDENTE NO LABORAL ENFERMEDAD COMUN O ACCIDENTE NO LABORAL	
PRESCRIPCIÓN / PRESCRIPCIÓN (Consiguar el producto. En cas de medicament: DCI o marca, forma farmacèutica, via d'administració, dosi per unitat, nombre d'unitats per envàs) (Consiguar el producto. En caso de medicamento: DCI o marca, forma farmacéutica, vía de administración, dosis por unidad, número unidades por envase)		Durada tractament 30 Días	PACIENTE (Nom, llinatges, any de naixement, número d'identificació) PACIENTE (Nombre, Apellidos, año de nacimiento, número d'identificació) PRUEBA PRUEBA, 030906 CIP 999 F. Nac: 01/01/1960, N. Ord.: 2152000000 TSI 003 (40%) - ACTIVO
DPS Nombre env N.º env	C.P1.: 57817 FENTANILO (100MCG/H) PARCHE C/5 TRANSDERM	Posologia / Dosificació 0/72 HORAS	
Nº Copia: 1	1 PARCHE Unitats / prescripcions / dosis / hora Cada hora	Data de prescripció Fecht de prescripció: 01/06/2022	METGE (Dades d'identificació i firma) MÉDICO (Datos de identificación y firma) TALLERGFUNAP TALLERGFUNAP, MEDICO CIAS 1401000101A Colegiado MED: 07/99998-7 FIRMADO ELECTRONICAMENTE
ANULADA RECETA OFICIAL DE ESTUPEFACIENTES		Substitueix per: Substituto por:	FARMÀCIA (Dades d'identificació, data dispensació i firma) FARMACIA (Datos de identificación, fecha dispensación y firma)
 KK3027301243		- Aquesta recepta caduca als DEU DIES. No serà vàlida amb esmenes o raspadures. - El beneficiari pot retirar a qualsevol farmàcia els medicaments prescrits. - Esta receta caduca a los DIEZ DIAS. No será válida con enmiendas o raspaduras. - El beneficiario puede retirar en cualquier farmacia los medicamentos prescritos.	